



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



Fecha de compilación:	21 de noviembre de 2025
Estructurador	Rector
Asunto:	Estudios Previos
Fundamento legal	Régimen Especial Artículo 2.3.1.6.3.17.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

La Institución Educativa Rural Bajo Caldas, en cumplimiento de la normatividad vigente del sector educativo y de las responsabilidades asignadas a los establecimientos educativos oficiales en materia de administración de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, requiere adelantar un proceso de compraventa para la dotación de las aulas, orientado al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje, la formación integral y la atención educativa. Esta necesidad se fundamenta en la obligación institucional de garantizar las condiciones materiales que permitan el adecuado desarrollo de los procesos pedagógicos, la organización escolar y la implementación de estrategias que aseguren calidad, permanencia y bienestar estudiantil.

En primer lugar, la Circular 016 del 31 de marzo de 2025, emitida por el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, establece que para la vigencia 2025 el Gobierno Nacional adicionó recursos del SGP-Calidad para ser distribuidos directamente a los Fondos de Servicios Educativos, con destinación específica a los componentes de Formación Integral y Fortalecimiento de ambientes de preescolar. En los apartados iniciales de dicha circular (pág. 1), se precisa que esta asignación extraordinaria tiene como propósito dotar a las instituciones con los elementos necesarios que permitan mejorar los procesos pedagógicos, ampliar el uso significativo del tiempo escolar y fortalecer los entornos educativos .

La misma circular indica, en sus páginas 2 y 3, que los recursos asignados deben enfocarse en garantizar ambientes pedagógicos incluyentes, diversos y adecuados para el aprendizaje, promoviendo dinámicas educativas basadas en cultura, arte, ciencia, tecnología, recreación, ciudadanía y educación socioemocional. Así mismo, el documento establece expresamente que los establecimientos educativos pueden destinar estos recursos a la adquisición de dotaciones pedagógicas, mobiliario, materiales didácticos y otros bienes requeridos para la formación integral, siempre que se integren a las necesidades institucionales y a los planes de mejoramiento escolar .



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



En complemento a lo anterior, el Radicado No. 2025-EE-130746 del 9 de mayo de 2025, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, informa oficialmente el giro de los recursos correspondientes al componente de gratuidad del SGP para esta vigencia. En su contenido, el Ministerio señala que fueron adicionados más de \$440.000 millones destinados al aumento de cobertura en primera infancia y a la implementación de procesos de formación integral. Además, se reafirma que estos recursos ya fueron transferidos a los respectivos FOSE de los establecimientos educativos, indicando que deben ejecutarse conforme a la Circular 016 de 2025 y a la normativa sectorial aplicable .

La necesidad de la presente contratación también encuentra fundamento jurídico en la Ley 715 de 2001, que determina que la Nación y las entidades territoriales deben garantizar la dotación, organización y calidad del servicio educativo. Los artículos 5 y 6 de la ley asignan a los establecimientos educativos la responsabilidad de administrar los recursos de calidad para la adquisición de materiales, mobiliario, dotaciones y demás bienes que fortalezcan el proceso educativo. Dichos recursos, conforme a la ley, deben destinarse a asegurar condiciones adecuadas para el aprendizaje y la gestión escolar.

Por su parte, el Decreto 1075 de 2015, en su parte reglamentaria del sector educación, contempla que el Ministerio de Educación está facultado para implementar mecanismos de descentralización que permitan dotar a las instituciones educativas de elementos que favorezcan la cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia. Asimismo, en el capítulo de la participación para educación del SGP, el decreto precisa que los recursos de calidad pueden ser utilizados para adquisición de dotaciones, materiales pedagógicos y bienes requeridos para fortalecer los ambientes de preescolar y los procesos de formación integral (Circular 016, p. 2-4) .

En coherencia con todo lo anterior, la Institución Educativa Rural Bajo Caldas cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-022, expedido el 18 de noviembre de 2025, donde se certifica la existencia de recursos en los rubros de Primera Infancia (PI) y Formación Integral (FI), por un total de \$28.281.000, destinados expresamente a la “compraventa de elementos para la dotación de las aulas de la institución educativa... destinados al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje, la formación integral y la atención educativa” . La disponibilidad presupuestal confirma que los recursos cuentan con destinación específica y cumplen con la trazabilidad exigida por el Ministerio de Educación Nacional.

La dotación de aulas resulta, además, esencial para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y para la implementación del Plan de Formación Integral, instrumentos de planeación a los cuales la Circular 016 ordena articular la ejecución de estos recursos. La falta de dotación suficiente limita la implementación de actividades pedagógicas, proyectos educativos, estrategias de jornada escolar complementaria y procesos administrativos básicos, afectando directamente la calidad del servicio educativo.

Vereda Caldas
bajocaldas@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



Finalmente, la contratación se ajusta a los principios de la gestión pública y a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que exige que toda contratación pública esté precedida de una clara identificación de la necesidad, la cual se encuentra plenamente demostrada: la institución requiere fortalecer sus aulas y ambientes de aprendizaje mediante la adquisición de elementos que sustenten el proceso pedagógico y administrativo, utilizando recursos autorizados, disponibles y con destinación específica.

En conclusión, existe una necesidad institucional real, verificable y jurídicamente sustentada para adelantar la compraventa destinada a la dotación de las aulas, en armonía con la normativa del sector, la disponibilidad presupuestal existente, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y los planes institucionales vigentes. La adquisición permitirá mejorar las condiciones de aprendizaje, fortalecer la formación integral y garantizar ambientes educativos adecuados, seguros y funcionales para la población estudiantil de la I.E. Rural Bajo Caldas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato:

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS AULAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, LA FORMACIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN EDUCATIVA.

2.2 Clasificador del bien y/o servicio

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios
49121510	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para	Equipos para camping y exteriores	Enfriadores de bebidas



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



		acampada y exteriores		
49181507	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Juegos, equipo de tiro y mesa	Equipos y juegos de mesa	Mesas de tenis (ping pong)
52161505	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Televisores
41111729	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de visión y observación	Microscopios oculares
56101522	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Sillas de brazos
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43211600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador	

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La naturaleza del contrato es propia de un contrato de COMPRAVENTA.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se desarrollará en la Institución Educativa Rural Bajo Caldas.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Vereda Caldas
bajocaldas@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ENFRIADOR MEDIANO	unidad	1
2	ESCRITORIO 3715	unidad	1
3	IMPRESORA L3210	unidad	1
4	MESA PLEGABLE DE PIN PONG	unidad	1
5	MICROSCOPIO BINOCULAR PROFESIONAL SCIENTIFIC	unidad	1
6	MOUSE INALAMBRICO	unidad	1
7	SILLA VERSALLES	unidad	1
8	TECLADO USB	unidad	1
9	TELEVISOR LED 4K 65"	unidad	6

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las características establecidas en el mismo, en la ficha técnica, el estudio previo, la invitación a presentar oferta, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la Institución Educativa a través del Supervisor del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Institución Educativa cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución Educativa.
9. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
10. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la Institución Educativa y demás autoridades competentes.

Vereda Caldas

bajocaldas@florencia.edu.co

Florencia - Caquetá



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
12. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
13. Presentarse a la Institución Educativa en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación del contrato.
14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
15. Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial, final y/o de liquidación.
16. Constituir, ampliar o prorrogar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o modifiquen.
17. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro respectivas para la generación del pago por el cumplimiento del objeto contractual.

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Todos los elementos que entregara el contratista deben ser de excelente calidad, de acuerdo a la solicitud del supervisor; el proveedor debe realizar los cambios de bienes que a juicio y recomendación técnica no cumplan con los estándares de calidad; los productos que no cumplan las especificaciones serán devueltos y deberán ser entregados máximo al día siguiente. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, de dejará constancia de la misma acta de entrega.
2. Entregar los materiales dentro del plazo de ejecución del contrato.
3. Avisar al Institución Educativa, dentro de las veinticuatro veinte cuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia, acerca de los hechos o circunstancias que puedan incidir negativamente en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución.
4. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Institución Educativa.
5. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los materiales defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por la Institución Educativa esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales requeridos por la Institución Educativa.
8. Entregar los equipos de cómputo objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
9. Asumirá en el suministro de dichos equipos las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
10. Garantizar que los equipos y/o programas que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.

Vereda Caldas

bajocaldas@florencia.edu.co

Florencia - Caquetá



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



3.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
3. Ejercer la supervisión del contrato
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
5. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar

3.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar, así:

No. Contratos	TIPO DE EXPERIENCIA	VALOR EJECUTADO EN SMMVLV
Un (01) contrato	Deberá acreditar experiencia con dos contratos con entidad pública o privada, relacionado con el suministro de elementos como los relacionados en el presente objeto.	Igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Contrato y Certificación y/o acta de liquidación

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

Vereda Caldas
bajocaldas@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 18 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803

Vereda Caldas
bajocaldas@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



Año	Valor SMLV
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La Institución Educativa no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por La Institución Educativa, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Vereda Caldas

bajocaldas@florencia.edu.co

Florencia - Caquetá



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

Nombre del contratante y contratista
Número del contrato, si lo tienen
Objeto
Plazo de ejecución
Valor final ejecutado
Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La Institución Educativa, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.

1. Carta de Presentación de la Oferta

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto.

2. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

4. Autorización Del Órgano Social Correspondiente: Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3. Certificado de registro mercantil (personas naturales)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

Vereda Caldas
bajocaldas@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

4. Aportes al sistema General de Seguridad Social

a) Para personas Naturales:

Al proponente persona natural o a los miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales, acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la última planilla pagada del mes vigente.

b) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

d) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: “... *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda*”

e) Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Certificados:

Las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren para ello la Institución hará la verificación de los siguientes certificados y formularios.

5. Certificación de antecedentes fiscales

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

6. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

7. Antecedentes judiciales

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

8. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la Institución Educativa verificará los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

9. Registro Único Tributario (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él debe consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la Institución Educativa contratante dentro del primer día hábil siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección. Se debe adjuntar el del proponente y representante legal en el caso de personas jurídicas.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



10. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral", la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. El proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

11. Certificación de NO encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley, dicha declaración se encontrará inmersa en el formulario correspondiente.

12. Formulario Anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. (diligenciar el formato de autorización de consulta)

14. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo al deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

I. REQUISITOS TECNICOS

PROPUESTA ECONÓMICA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



El proponente deberá presentar **su propuesta económica**. El formato correspondiente y deberá discriminar los valores unitarios de los ítems a contratar para la ejecución del contrato. En la propuesta económica se debe tener el IVA incluido.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Institución Educativa con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	INV-RE-IEES-003-2024
Entidad	<i>INSTITUCIÓN EDUCATIVA AVENIDA EL SALITRE</i>
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA EL SALITRE
Tipo de proceso	<i>Contratación régimen especial</i>
Autorizaciones y Permisos	<i>No registra</i>
Forma de pago	La Institución Educativa cancelará al contratista mediante actas parciales correspondiente al valor de los bienes suministrados, según factura o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 b. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. c. Expedición del registro presupuestal d. Informe de ejecución del Contratista e. Acta de supervisor f. Facturación o documento equivalente g. Entrada almacén si aplica.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado, en todo caso sin exceder el calendario escolar y/o el 31 de diciembre de 2024



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



Inversión/Funcionamiento	<i>Funcionamiento</i>			
Contratista	JUAN ALBERTO MARIN LOAIZA			
Cuantía del contrato	4.500.000 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	24/05/2024	Fecha Terminación	37/05/2024
Garantías	Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo.			

No. de proceso	INV-RE-IERAC-002-2024
Entidad	IE RURAL AVENIDA EL CARAÑO
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA EL CARAÑO
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	La Institución Educativa cancelará al contratista mediante actas parciales correspondiente al valor de los bienes suministrados, según factura o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 b. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. c. Expedición del registro presupuestal d. Informe de ejecución del Contratista e. Acta de supervisor f. Facturación o documento equivalente g. Entrada almacén si aplica.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado, en todo caso sin exceder el calendario escolar y/o el 31 de diciembre de 2023



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



Inversión/Funcionamiento	<i>Funcionamiento</i>			
Contratista	<i>JUAN ALBERTO MARIN LOAIZA / PAPELERIA COSMOVISION</i>			
Cuantía del contrato	<i>5.000.000 COP</i>			
Multas o sanciones	<i>No registra</i>			
Cronograma del proceso:	<i>Fecha de inicio</i>	<i>24/05/2024</i>	<i>Fecha Terminación</i>	<i>28/05/2024</i>
Garantías	Las garantías en la contratación inferior a 20 smmlv. Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo. Dada las razones anteriores la Institución Educativa considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación.			

No. de proceso	RE-2023-002			
Entidad	<i>INEPUR</i>			
Objeto	<i>ADQUISICION DE ELEMETOS DE OFICINA Y UTILES DE PAPELERIA TALES COMO: RESMAS TAMAÑO CARTA, RESMAS TAMAÑO OFICIO, AZ, CLIP, CAJA DE CORRECTOR, PERFORADORAS, GANCHOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL</i>			
Tipo de proceso	<i>Contratación régimen especial</i>			
Autorizaciones y Permisos	<i>No registra</i>			
Forma de pago	<i>Contra entrega de los bienes o servicios</i>			
Plazo de ejecución	<i>1 (Días)</i>			
Inversión/Funcionamiento	<i>Funcionamiento</i>			
Contratista	<i>GUSTAVO JUNIOR PALMIERI BARRETO</i>			
Cuantía del contrato	<i>4.000.000 COP</i>			
Multas o sanciones	<i>No registra</i>			
Cronograma del proceso:	<i>Fecha de inicio</i>	<i>27/02/2023 12:00:00 PM</i>	<i>Fecha Terminación</i>	<i>28/02/2023 12:00:00 PM</i>
Garantías	<i>No registra</i>			

Vereda Caldas
bajocaldas@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



No. de proceso	C-002-2023			
Entidad	IE NUEVA ESPERANZA			
Objeto	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y SALONES, DISTINTIVOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA.			
Tipo de proceso	<i>Contratación régimen especial</i>			
Autorizaciones y Permisos	<i>No registra</i>			
Forma de pago	La Institución Educativa pagará el valor del contrato y según número de pagos así: 100% del valor pactado en el contrato a la terminación o por pagos parciales acordados previa entrega a satisfacción del Supervisor, previa la presentación del respectiva factura o cuenta de cobro y previo recibido a entera satisfacción de la Institución Educativa, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento del respectivo pago.			
Plazo de ejecución	<i>6 (Días)</i>			
Inversión/Funcionamiento	<i>Funcionamiento</i>			
Contratista	JORGE ALBEIRO GÓMEZ BERRIO			
Cuantía del contrato	13.000.000 COP			
Multas o sanciones	<i>No registra</i>			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	10/03/2023 12:00:00 PM	Fecha Terminación	16/03/2023 12:00:00 PM
Garantías	En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los inter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.). El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4°. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Teniendo en cuenta la modalidad de contratación			



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



	y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de suscritos en cuantía inferiores a 20 (Veinte) Salarios Mínimos Legales Vigentes, podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca previo informe de recibo a satisfacción del bien o servicios por parte de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
--	---

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	INV-RE-CERBC-003-2024			
Entidad	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS.			
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2024			
Tipo de proceso	<i>Contratación régimen especial</i>			
Autorizaciones y Permisos	<i>No registra</i>			
Forma de pago	La Institución Educativa cancelará al contratista mediante actas parciales correspondiente al valor de los bienes suministrados, según factura o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 b. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. c. Expedición del registro presupuestal d. Informe de ejecución del Contratista e. Acta de supervisor f. Facturación o documento equivalente g. Entrada almacén si aplica.			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado, en todo caso sin exceder el calendario escolar y/o el 31 de diciembre de 2024			
Inversión/Funcionamiento	<i>Funcionamiento</i>			
Contratista	FOTOCOPIADORA UNIVERSAL EDUARD FABIAN LASSO DELGADO			
Cuantía del contrato	CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/CTE			
Multas o sanciones	<i>No registra</i>			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	15/05/2024 12:00:00 PM	Fecha Terminación	21/05/2024 12:00:00 PM



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



Garantías	Las garantías en la contratación inferior a 20 smmlv. Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo. Dada las razones anteriores la Institución Educativa considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación.
-----------	--

No. de proceso	INV-RE-CERBC-002-2023
Entidad	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS.
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS
Tipo de proceso	<i>Contratación régimen especial</i>
Autorizaciones y Permisos	<i>No registra</i>
Forma de pago	La Institución Educativa cancelará al contratista mediante actas parciales correspondiente al valor de los bienes suministrados, según factura o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 b. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. c. Expedición del registro presupuestal d. Informe de ejecución del Contratista e. Acta de supervisor f. Facturación o documento equivalente g. Entrada almacén si aplica.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado, en todo caso sin exceder el calendario escolar y/o el 31 de diciembre de 2023
Inversión/Funcionamiento	<i>Funcionamiento</i>
Contratista	FOTOCOPIADORA UNIVERSAL EDUARD FABIAN LASSO DELGADO
Cuantía del contrato	TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) M/CTE

Vereda Caldas
bajocaldas@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	04/05/2023 12:00:00 PM	Fecha Terminación	31/12/2023 12:00:00 PM
Garantías	Las garantías en la contratación inferior a 20 smmlv. Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo. Dada las razones anteriores la Institución Educativa considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación.			

4.2 Variables para calcular el presupuesto:

Para establecer el valor del contrato se identificada la necesidad, se procedió a realizar tres cotizaciones en el mercado local, cuyo factor de elección fue la de menor precio, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FOTOCOPIADORA DEL LECTOR		ALTA TECNOLOGIA		COSMOVISIÓN	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ENFRIADOR MEDIANO	UNIDAD	1	\$ 1.450.000	\$ 1.450.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000
2	ESCRITORIO 3715	UNIDAD	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
3	IMPRESORA L3210	UNIDAD	1	\$ 830.000	\$ 830.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 950.000	\$ 950.000
4	MESA PLEGABLE DE PIN PONG	UNIDAD	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 550.000	\$ 520.000	\$ 520.000
5	MICROSCOPIO PROFESIONAL SCIENTIFIC BINOCULAR	UNIDAD	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
6	MOUSE INALAMBRICO	UNIDAD	1	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 38.000	\$ 38.000	\$ 36.000	\$ 36.000
7	SILLA VERSALLES	UNIDAD	1	\$ 760.000	\$ 760.000	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 800.000	\$ 800.000
8	TECLADO USB	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 65.000	\$ 65.000

Vereda Caldas
bajocaldas@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



9	TELEVISOR LED 4K 65"	UNIDAD	6	\$ 3.291.000	\$ 19.746.000	\$ 3.800.000	\$ 22.800.000	\$ 3.500.000	\$ 21.000.000
					\$ 28.281.000		\$ 33.008.000		\$ 30.521.000

Análisis Económico: De acuerdo con lo anterior, el menor valor de las cotizaciones es de \$ 28.281.000; el valor ofertado no puede superar el valor unitario incluido IVA, con respecto de la cotización de menor valor arrojados en el estudio de mercado.

Para lo cual, la Institución Educativa Rural Bajo Caldas, cuenta con un presupuesto oficial estimado para la presente contratación, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 28.281.000) M/CTE**. Es importante resaltar que el precio propuesto por el futuro contratista deberá tener en cuenta todos los gastos y descuentos legales que éste incurra para el suministro de los elementos requeridos en el presente estudio, toda vez que la Institución no reconocerá valores adicionales.

En conclusión, con la presentación de este estudio queda evidenciado que la Cotización del señor HÉCTOR MACÍAS OTALVARO, Propietario del establecimiento de comercio FOTOCOPIADORA DEL LECTOR de la ciudad de Florencia, Caquetá, cumple con lo solicitado y presupuestado, por lo que resulta imprescindible adelantar la correspondiente contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, como política de Estado, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se encuentran amparadas con recursos del Fondo de Servicios Educativos. Todos los pagos estarán sujetos al Plan Anual de Adquisiciones y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

4.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es hasta la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 28.281.000) M/CTE** incluido IVA, tasas y contribuciones; este valor incluye todos los costos y gastos en que deben incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

4.4 Forma de pago

La Institución Educativa cancelará al contratista mediante un único pago correspondiente al valor de los bienes adquiridos, según factura o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



- b. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
- c. Expedición del registro presupuestal
- d. Informe de ejecución del Contratista
- e. Acta de supervisor
- f. Facturación o documento equivalente
- g. Entrada almacén si aplica.

5. PLAZO

5.1. Duración del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será cuatro (4) días calendario, en todo caso sin exceder el calendario escolar y/o el 31 de diciembre de 2025.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 14 del Manual de Contratación de la Institución Educativa, establece que los Procesos de Selección se escogerán a través de la aplicación de la respectiva modalidad de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo, los procedimientos que se aplicarán corresponderán de acuerdo con la respectiva modalidad.

Así las cosas, para establecer la modalidad de selección que aplica a la presente contratación se tiene que es la contenida en el artículo 14.3. **CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV**. La Institución aplicará las siguientes reglas definidas por el Consejo Directivo para todas aquellas adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda 20 smmlv, siempre y cuando su objeto no clasifique dentro de la contratación directa, caso en el cual deberá efectuarse el procedimiento establecido para la misma.

Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 al Consejo Directivo.

A su vez se exigirá aprobación del consejo directivo para todas aquellas adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor exceda 5 smmlv, siempre y cuando su objeto no clasifique como obligatoriedad en la aprobación del consejo directivo según artículo 11 del decreto 4791 de 2008.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Institución Educativa cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No CDP	FECHA	CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
--------	-------	--------	-------	--------	-------



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



2025-022	18/11/2025	2.3.2.02.02.008.06	PI- Dotación, menaje, suministros-Dotacion Institiucinal	GRATUIDAD (2) PRIMERA INFANCIA	\$4.121.000
			FI- Diseño e implementación de planes de mejoramiento	GRATUIDAD (2) FORMACION INTEGRAL	\$ 24.160.000
TOTAL					28.281.000

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Las garantías en la contratación inferior a 20 smmlv. Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo.

Dada las razones anteriores la Institución Educativa considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación.

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el **RECTOR** de la Institución Educativa Rural Bajo Caldas y/o Quien haga sus veces, o **su delegado a través de la plataforma del SECOP II**, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación de la Institución Educativa.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

11. FACTOR DE SELECCIÓN

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión de la propuesta presentada por la cotización de menor precio presentada, para proceder a verificar en la oferta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el numeral 16.3.3 de este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



Cuando la Institución considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, según la información que se obtiene, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, se podrá:

1. Dar continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
2. Rechazar la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente no justifique de manera objetiva las circunstancias que le permiten ofrecer a bajo precio, lo cual puede poner en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales si se le adjudica el contrato a dicho proponente.

Cuando la oferta se rechace, la Rectoría podrá optar por realizar invitación a contratar a quien haya cotizado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

La Institución podrá adjudicar el contrato cuando la oferta de menor precio cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo y se ajuste al presupuesto designado por la Institución para dicha adquisición.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA INSTITUCIÓN podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, LA INSTITUCIÓN observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que LA INSTITUCIÓN descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS

Aprobado según resolución No. 235 del 12 noviembre 2004.
Decreto 00450 del 30/11/2021
Código DANE 283001000600 NIT No. 900.022.567-3 Florencia-Caquetá
bajocaldas@florencia.edu.co



13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la INSTITUCIÓN, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Florencia a los 21 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

GONZALO PECHENE CUCHIMBA
RECTOR

Proyectó PJ:	Carlos Arturo Ramos Losada	Cargo	Contratista	Firma	
--------------	----------------------------	-------	-------------	-------	--

Vereda Caldas

bajocaldas@florencia.edu.co

Florencia - Caquetá